



Bios Iguana A.C.

Revolución 291, Centro. Colima, Colima. Tel. (01-312) 330 57 28.

E-mail: bios_iguana@hotmail.com <http://www.biosiguana.org>

Boletín de Prensa

4 de Octubre de 2016

La CCA exhibe el Doble Discurso del Gobierno Mexicano en Materia de Protección Ambiental

Casos Regasificadora y Z Gas en Manzanillo, Colima.

Luego de casi 8 años de investigación, la **Comisión para la Cooperación Ambiental - CCA**¹ autorizó, el 28 de septiembre pasado, la publicación del Expediente de Hechos relativo a la petición **SEM-09-002 (Humedales en Manzanillo)**. <http://www.cec.org/es>

La petición que dio lugar al expediente fue presentada ante la Comisión de conformidad con el **Acuerdo de Cooperación Ambiental para América del Norte (ACAAN)** el 4 de febrero de 2009 por la organización mexicana **Bios Iguana A.C** y la **C. Esperanza Salazar Zenil** debido a la falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental en la autorización de los **Proyectos Z Gas y Terminal de Gas Natural Licuado Manzanillo** (TGNLM o Regasificadora) que fueron **instalados en el vaso II de la Laguna de Cuyutlán**, en Manzanillo, Colima.

En el Expediente de Hechos, la CCA aborda la carencia de aplicación efectiva de disposiciones tales como la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), el Reglamento de la LEGEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, La Ley General de Vida Silvestre, los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial de Colima y de la Subcuenca de la Laguna de Cuyutlán y la NOM-022, entre otros.

El 24 de Febrero de 2004 **la empresa Zeta Gas del Pacífico, S.A de C.V** ingresó ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la SEMARNAT, una Manifestación de Impacto Ambiental para la evaluación del proyecto **Terminal de Gas LP**. En esa época, el Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo (PDUM) establecía el uso de suelo forestal con una zonificación de turismo ecológico. Mientras se evaluaba el proyecto la empresa solicitó la modificación al uso de suelo y, de manera ilegal, el Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo estableció, durante el 12 de junio de ese año, que el uso de suelo a partir de ese momento sería "zona de industria pesada de alto impacto y riesgo".

¹ La **CCA** es una **organización intergubernamental** destinada a apoyar la cooperación entre los tres socios comerciales **del TLCAN** en la **atención de asuntos ambientales de preocupación común** con especial énfasis en los retos y oportunidades ambientales derivado del libre comercio de la región.



Bios Iguana A.C.

Revolución 291, Centro. Colima, Colima. Tel. (01-312) 330 57 28.

E-mail: bios_iguana@hotmail.com <http://www.biosiguana.org>

En el mes de Noviembre de 2006, cuando Ignacio Peralta Sánchez era Secretario de Fomento Económico, la **CFE** ingresó ante la DGIRA una MIA para el **Proyecto TGNLM**; 6 meses después de la autorización de impacto ambiental (AIA), el Gobierno del Estado de Colima modificó el uso de suelo del PDU mediante “programa parcial” para que guardara congruencia con los usos permitidos.

Así mismo, el gobierno mexicano omitió lo establecido en los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial de Colima y la Subcuenca de la Laguna de Cuyutlán, POETEC y PROETSLC respectivamente, que contaban con políticas de protección, conservación, espacio natural terrestre, flora y fauna con uso condicionado a turismo de bajo impacto.

Al momento de iniciar el proceso para obtener la autorización de impacto ambiental del proyecto TGNLM, el PROETSLC no era compatible, sin embargo la DGIRA de la SEMARNAT no respetó los plazos de la evaluación y esperó a que el Gobierno de Colima (también de manera ilegal) modificara el PROETSLC para que guardara congruencia con el proyecto; así el 11 de febrero de 2008 la DGIRA otorgó la autorización correspondiente.

La DGIRA no contó con los estudios de hidrodinámica necesarios para la evaluación del proyecto pues se planeaba abrir el canal de Tepalcates a 250 m para la entrada de los buques con la justificación de que esto generaría condiciones para mejorar la calidad ambiental de la Laguna. Estos estudios no fueron concluidos ni presentados a la DGIRA si no después de más de 4 años de haberse emitido la autorización y dos años después de iniciados los trabajos de dragado del canal.

En el Expediente de Hechos **la CCA reconoce que** “para 2014 era evidente la existencia de zonas de inundación más amplias producto de la apertura del canal, pero también que las aguas no fluyen con facilidad. En suma, **el ecosistema de manglar de la Laguna de Cuyutlán ha sufrido serios impactos y reducción en su cobertura debido a perturbaciones hidrológicas derivadas de las modificaciones al sistema ambiental tanto regional como local.**”

La publicación del **Expediente de Hechos relativo a la petición SEM-09-002 (Humedales en Manzanillo)** constituye una evidencia rotunda del doble discurso del gobierno mexicano. Mientras en foros y espacios internacionales de toma de decisiones se presenta como defensor de los derechos humanos y del medio ambiente, en nuestro país actúa *de forma simulada, ambigua y vacilante, sin ética y sin voluntad política* para impedir que estos proyectos de muerte, altamente contaminantes y peligrosos, se instalen en México y destruyan nuestros bienes naturales, afecten nuestra salud y no sufran ningún tipo de consecuencia por ello.